

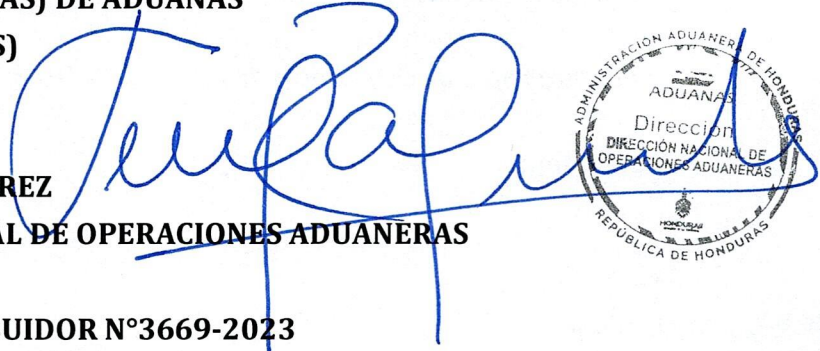
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-DGTA-095-2023

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N°3669-2023
MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



Para su aplicación y control, se remite Constancia de Distribuidor N°3669-2023 emitida por la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N°3669-2023**; Nombre del Distribuidor: **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**; Nombre del Concedente: **CONSERVAS LA COSTEÑA S.A. DE C.V.**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: **Por tiempo Indefinido**; Productos que Distribuirá: Para distribuir los productos fabricados y distribuidos por la empresa concedente La Costeña; Nacionalidad del Concedente: Mexicana; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 18 de noviembre del 2022.

De presentarse importaciones afectando los derechos de distribución exclusiva otorgados en la Licencia de Distribuidor N°3669-2023 a favor de la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, que los mismos sean retenidos, notificando al señor **GUSTAVO ADOLFO ROBELO SACASA** al correo grobelo1967@hotmail.com, teléfonos **2551-4115** y **9978-7579**, para que realice las acciones legales que correspondan. Notificada la parte interesada y esta no se apersonare ante la Administración de Aduana, dará lugar a la Autoridad Aduanera a efectuar las acciones que conforme a Ley correspondan.

PÁGINA 2 DE 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-DGTA-095-2023

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Se adjunta copia de Constancia de Licencia de Distribuidor N°3669-2023

Atentamente.





C: Archivo
LA/Ac/dgta

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3669-2023**; Nombre del Distribuidor: **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**; Nombre del Concedente: **CONSERVAS LA COSTEÑA, S.A. DE C.V.**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo Indefinido; Productos que Distribuirá: Para distribuir los productos fabricados y distribuidos por la empresa concedente La Costeña; Nacionalidad de la Concedente: Mexicana; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 18 de noviembre del 2022; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,175 de fecha: Nueve de marzo del 2023; Recibo de la Tesorería N° 10745159 de fecha 12 de enero del 2023. Resolución N° **081-2023**. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nueve de febrero del año dos mil veintitrés. Licencia inscrita el 30 de marzo del 2023.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



MARÍA EMELINA LARA
Directora General

Recibo de Pago N° 11075911
CAD

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.